RUB	INC	B - LIQUIDACION DEL IMPUESTO		IMPORTE	Uso DGI
6	-	DETERMINACION			
	a	% sobre el importe determinado en el R.5 Inc. g)	310		
	b	Impuesto que represente un tratamiento preferencial, reducción, exención, excepto diferimiento			
		NORMA LEGAL:			
		CARACTER:			
		SECTORIAL ____ REGIONAL ____ ESPECIAL ____			
		NORMA DE AUTORIZACION:			
		Importe de la deducción %	329		
	c	Impuesto det. [Dif. entre Inc. a) menos Inc. b) que se traslada al R.1 Inc. a) del F.500/G o R 1 del 500/I (*)]	337		

RUB	INC	C - OPERACIONES PREVISTAS EN EL CUARTO PARRAFO DEL ART. 14 - DE LA LEY			Uso DGI
7	-	OPERACIONES SUJETAS A IMPOSICION			Verif RISC.
	a		450		
	b		442		
	c		213		
	d	Total	345		
		LIQUIDACION DEL IMPUESTO			
	e	% sobre el importe determinado en el Inc. d) que se traslada al R.1 Inc. a) del F.500/G o R. 1 del 500/I o F.500/J de corresponder	396		

8	PARTICIPACION EN EL RESULTADO Y EN EL IMPUESTO RETENIDO				
	APELLIDO Y NOMBRE	N° C.U.I.T.	%	RESULTADO IMPOSITIVO	IMPUESTO RETENIDO

RUBRO 9 - COMPENSACION DE QUEBRANTOS Y DETERMINACION DE SALDOS TRASLADABLES

Periodo Fiscal	Quebranto		Quebranto actualizado		Quebranto actual. compulable		Quebranto actual. trasladable	
	Específico	Resto	Específico	Resto	Específico	Resto	Específico	Resto

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado, servirá como constancia de presentación del original respectivo, pero no significa que la Dirección haya conformado lo que se declara. Esta declaración se tendrá por firme, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

(*) o al Formulario 500/J de corresponder.